

y materiales absorbentes acústicos especificados en las siguientes normas UNE:

74040-84 (1).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Especificaciones relativas a los laboratorios.

74040-84 (2).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Especificaciones relativas a la fidelidad.

74040-84 (3).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida en laboratorio del aislamiento al ruido aéreo de los elementos constructivos.

74040-84 (4).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida «in situ» del aislamiento al ruido aéreo de los elementos constructivos.

74040-84 (5).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida «in situ» del aislamiento al ruido aéreo de las fachadas y de sus componentes.

74040-84 (6).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida en laboratorio del aislamiento de los suelos al ruido de impacto.

74040-84 (7).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida «in situ» del aislamiento de los suelos al ruido de impacto.

74040-84 (8).—Medida del aislamiento acústico de los edificios y elementos constructivos. Medida en laboratorio de la reducción de la transmisión de los ruidos de impacto por los revestimientos sobre forjado normalizado.

7041-80.—Medida de coeficiente de absorción en cámara reverberante.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 11 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

9110 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT), para realizar determinados ensayos de acondicionamiento de humedad de los productos textiles, especificados en normas UNE.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) paseo del 22 de Julio, número 218, de Terrasa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan correspondientes a acondicionamiento de humedad de los productos textiles;

Solicitando el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles de Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT), para la realización de los ensayos correspondientes a acondicionamiento de humedad de los productos textiles, especificados en las siguientes normas UNE:

40-089-62. Acondicionamiento de las fibras celulósicas.

40-090-62. Acondicionamiento de la seda.

40-091-63. Acondicionamiento de la lana

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

9111

RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) para realizar determinados ensayos de definiciones de colores especificados en normas UNE.

Vista la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) paseo del 22 de Julio, número 218, de Terrasa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan, correspondientes a definiciones de colores;

Solicitando el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

He resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles de Acondicionamiento Tarrasense (LEITAT) para la realización de los ensayos correspondientes a definiciones de colores, especificados en las siguientes normas UNE:

40-080-84. Determinación de coordenadas cromáticas «CIE».

40-081-84. Determinación de las diferencias de color según el sistema ANLAB.

40-398-84. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas. Índice de metameria de pares de probetas al cambiar el iluminante.

40-435-84. Determinación de diferencias de color según el sistema CIELAB.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

9112

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan alambres trellados «Reafil» AEH-500 T corrugado de 5,5 milímetros de diámetro, fabricados por «Torras Herrería y Construcciones, Sociedad Anónima», en Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Torras Herrería y Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bailén, 71, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de alambres trellados, fabricados por «Torras Herrería y Construcciones, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Central de Estructuras y Materiales, mediante dictamen técnico con clave 43.341, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/B/990/0209/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, por el que se homologan los alambres trellados lisos y corrugados empleados en la fabricación de mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CAC-0015, con fecha de caducidad el día 28 de